

# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los *Línes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascension*.—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sagrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cénts. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

(Gaceta del 2. de Agosto.)

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.), continúa en los baños de Betelú sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en el Real Sitio de San Ildefonso S. M. la Reina (Q. D. G.) y Augusta Real Familia.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1918.

#### SANIDAD.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en telégrama de hoy, me dice lo siguiente:

«Doce de la noche 2 Agosto de 1884.—Excelente salud en toda España. En Marsella, desde las 8 noche ayer á igual hora de hoy, se han registrado 16 defunciones del cólera, de ellas 11 en la ciudad, 2 en los arrabales y 3 en el hospital Pharo. Las defunciones del cólera en Tolón han sido 5. En Arles 4; en Aix 1; en Avignon 2; en Saint James 1; en Cros Saint Georges 1. Nuestro Cónsul en Cette telegrafía que en aquella poblacion no ocurre novedad.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento y tranquilidad de los habitantes de la provincia.

Tarragona 3 Agosto de 1884.—El Gobernador, Narciso G.<sup>a</sup> Castañeda.

Núm. 1919.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en telégrama de hoy, me dice lo siguiente:

«Los partes recibidos hoy de todas las provincias, anuncian que el estado de la salud pública en España es absolutamente satisfactorio. En Francia mejora también

visiblemente, mas aun no puede considerarse definitiva esta mejoría y por consiguiente, en nuestro país, han de sostenerse, con el mismo saludable rigor que al comenzar la epidemia en la vecina República, las medidas sanitarias que tan buen resultado han producido hasta ahora. En Marsella, desde las 8 de la noche de ayer hasta igual hora de hoy, han ocurrido 15 defunciones del cólera. En Tolon, segun telegrafia el Vice-Cónsul, no ha ocurrido ninguna

defuncion del cólera en las mismas 24 horas. En Arles, 1. En Reyner, Boca del Ródano, 1, y otra en Cette. En Cette ingresaron ayer en el Lazareto destinado á coléricos 3 enfermos, que se hallaban á las 11 de la mañana de hoy en regular estado dos de ellos y uno grave.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento y tranquilidad de los habitantes de la provincia.

Tarragona 4 Agosto de 1884.—El Gobernador, Narciso G.<sup>a</sup> Castañeda.

Núm. 1920.

Habiéndose extraviado á don Ramon Legís Vidal, vecino de Masllorens, la cédula personal de 1.<sup>a</sup> clase expedida á su favor en 1.<sup>o</sup> de Enero último, bajo el núm. 373, se hace público por medio de este periódico oficial para que nadie pueda hacer uso de ella.

Tarragona 4 de Agosto de 1884.—El Gobernador, Narciso G.<sup>a</sup> Castañeda.

Núm. 1921.

### PROVINCIA DE TARRAGONA.

#### Seccion de Fomento.

#### Comercio.

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan, durante el mes de Junio próximo pasado.

PUEBLOS cabezas de partido.	PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO-DECIMAL.													
	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garban- zos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	HECTÓLITRO.						LITRO.			KILÓGRAMO.			KILÓGRAMO.	
	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.
Falset.....	17'47	8'78	11'83	9'41	0'65	0'70	1'25	0'25	0'80	1'90	»	2'35	0'08	0'07
Gandesa.....	24'00	9'00	17'00	»	»	0'60	0'92	0'17	0'55	2'06	»	2'25	0'04	0'03
Montblanch..	25'17	12'11	13'93	14'18	0'58	0'61	1'49	0'48	0'68	1'76	»	1'71	0'09	0'07
Reus.....	24'70	11'29	13'00	15'00	0'55	0'47	0'84	0'25	0'53	1'92	1'65	2'10	0'10	0'08
Tarragona...	25'27	14'00	14'12	13'59	0'80	0'55	0'95	0'30	0'84	1'91	1'70	1'90	0'10	0'07
Tortosa.....	25'00	12'71	»	17'00	0'56	0'44	0'93	0'38	0'71	1'80	1'65	2'10	0'08	0'07
Valls.....	23'00	10'00	14'00	12'00	»	0'60	0'91	0'16	0'40	1'80	1'65	1'87	0'11	0'09
Vendrell.....	25'70	14'00	13'00	15'00	0'45	0'50	1'22	0'22	0'58	1'50	1'45	1'75	0'10	0'09
Totales...	190'31	91'89	100'88	96'43	3'59	4'47	8'51	2'21	5'09	14'25	8'10	16'03	0'70	0'57
Precio-medio general en la provincia...	23'78	11'48	14'41	13'77	0'51	0'56	1'06	0'27	0'63	1'78	1'62	2'00	0'08	0'07

	HECTÓLITRO.	LOCALIDAD.
	Pesetas. Cénts.	
TRIGO.....	Precio máximo..... 25'70	Vendrell.
	Idem mínimo..... 17'47	Falset.
CEBADA.....	Precio máximo..... 14'00	Tarragona.
	Idem mínimo..... 8'78	Falset.

Tarragona 10 de Julio de 1884.—El Jefe de la Seccion de Fomento, Juan Espuñes.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Gobernador, Narciso G.<sup>a</sup> Castañeda.

(Gaceta del 1.º de Agosto.)

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN.

REAL ORDEN.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente de suspensión del Ayuntamiento de Morell, decretada por V. S. lo evacuó con fecha 15 de Abril último en los términos siguientes:

«Excmo. Sr.: Con Real orden de 8 del corriente se ha remitido á informe de esta Sección el expediente de suspensión del Ayuntamiento de Morell, decretada el 14 de Marzo próximo pasado por el Gobernador de Tarragona en vista de los resultados obtenidos de la visita girada de un Delegado de su Autoridad:

Consta en el expediente que personado el Delegado en el pueblo el 7 de Marzo no pudo empezar la visita hasta el día siguiente por manifestársele por el Secretario que no habia en él ningun individuo del Ayuntamiento; que no existen libros de arqueo ni de intervención, estando los fondos en poder del Depositario sin las formalidades de las tres llaves; que no se verifica la distribución mensual de fondos; que se nombró Vocal de la Junta municipal al padre del Alcalde, sin que conste en el acta de la sesión que á ella concurriera el número de Vocales asociados igual de Concejales designados de entre los contribuyentes; que no celebra sesiones mensuales la Junta de Instrucción pública; que no obstante existir en Secretaría un considerable número de cédulas de amillaramiento formadas por los interesados, se encuentran otras referentes á las mismas personas hechas de oficio, lo cual se hizo, según el dicho del Alcalde, por no encontrarlas conforme la Junta de amillaramientos, y para cuya rectificación, se notificó á los contribuyentes por medio de pregón. Sin disculpar en absoluto al Ayuntamiento, no aparece cargo alguno de los expuestos con carácter tal de gravedad que autorice la suspensión, puesto que se trata solamente de acciones ú omisiones que no han podido perjudicar los intereses del vecindario ó alterar de tal modo la administración del Municipio que se haga precisa ó al menos conveniente la imposición de dicha pena; debiendo por tanto, á juicio de la Sección, alzarse la suspensión del Ayuntamiento de Morell.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden, con inclusión del expediente, lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Ma-

drid 28 de Abril de 1884.—Romero y Robledo.—Sr. Gobernador de la provincia de Tarragona.

[(Gaceta del 2 de Agosto.)

MINISTERIO DE GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente de suspensión del Ayuntamiento de Riudoms, decretada por V. S., lo evacuó con fecha 6 de Mayo último en los términos siguientes:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden de 15 del mes último, ha examinado la Sección el expediente adjunto de suspensión del Ayuntamiento de Riudoms, decretada en 17 de Marzo próximo pasado por el Gobernador de Tarragona, porque de la visita girada por un delegado de su Autoridad resultan, entre varios cargos que no se mencionan por ser anteriores á 1.º de Julio último, que se notan informalidades en el libro de Intervención: que no se verifica la distribución mensual de fondos: que no se ha liquidado el presupuesto del año económico anterior: que se ha organizado la Junta municipal sin sujeción á la ley: que no está formado el expediente referente á las prestaciones personales: que según resulta de los datos adquiridos parece que se ha establecido un arbitrio sobre el uso forzoso de las pesas y medidas: que el Ayuntamiento ha enajenado dos parcelas de terreno sin sujeción á las formalidades legales: que comparados los repartimientos de consumos de años anteriores con el actual, se notan diferencias injustificadas en las cuotas de los Concejales: que el Ayuntamiento ha sido ya multado.

Los Concejales suspensos en recurso elevado á V. E. manifiestan: que tres Concejales pagan una contribución igual en el año económico actual que en el anterior, y sólo á uno se le ha disminuido la cuota por haber ocurrido defunciones en su familia: que además, en la imposición de las cuotas no intervinieron los Concejales, sino los repartidores de que habla el art. 238 de la instrucción de 31 de Diciembre de 1881, habiendo prestado su aprobación los Administradores de impuestos: que no existe tal arbitrio de pesas y medidas, sino que existe la costumbre inmemorial de que los particulares que se encuentran faltos de pesas se valen de las del Ayuntamiento, gratificando á los alguaciles: que el servicio de prestación personal funciona con regularidad: que está corriente todo lo relacionado á la contabilidad: que la Junta municipal ha sido nombrada con estricta sujeción á lo que la ley dispone: que el Ayuntamiento cedió dos parcelas de terreno en 30 pesetas y 82'50 respectivamente, sin la

aprobación superior y sin el trámite de subasta, porque con arreglo al art. 85 de la ley municipal y á la Real orden de 8 de Marzo de 1875 esto cae dentro de las atribuciones del Ayuntamiento mismo.

Acompañan al anterior recurso actas notariales y certificaciones que acreditan todas las aseveraciones de los recurrentes.

La Sección, despues de examinado el expediente y el recurso de alzada, no encuentra cargo alguno con carácter suficientemente grave para autorizar la suspensión, puesto que los que no han sido justificados son leves, y no puede aplicarse para su corrección la pena máxima en el orden gubernativo.

Opina en consecuencia la Sección que procede alzar la suspensión del Ayuntamiento de Riudoms.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden, con inclusión del expediente, lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Mayo de 1884.—Romero y Robledo.—Sr. Gobernador de la provincia de Tarragona.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1922.

DISTRITO MILITAR DE CATALUÑA.

FACTORÍA DE UTENSILIOS DE TARRAGONA.

*Relacion de las compras de articulos de inmediato consumo, verificadas en la 5.ª decena del mes de Julio del corriente año.*

Dia 26.—A D. Francisco Alegret, vecino de Tarragona, 50 quintales métricos paja larga á 7'50 pesetas quintal, importan 375.

Dia 26.—A D. José Gabriel, vecino de Tarragona, 18 quintales métricos ceniza á 3 pesetas quintal, importan 54.

Tarragona 28 de Julio de 1884.—El Administrador.—P. I.—Jaime Marquet.—V.º B.º—El Comisario de guerra Inspector.—P. I.—Jaime Marquet.

Núm. 1923.

EDICTO.

D. Jaime Boleda y Odena, Comisionado ejecutor para la cobranza de los repartos vecinales y consumos del pueblo de Capafons.

Hago saber: Que en méritos del expediente de apremios que me hallo instruyendo por débitos de los repartos vecinales y consumos de dicho pueblo, correspondiente á los años económicos de 1877 á 78, y demás restantes hasta 1882 á 83 inclusive, han sido embargadas y se anuncia su venta en pública subasta por término de veinte dias, las fincas siguientes:

1.º Un pedazo de tierra al deu-

dor Francisco Corts Vallverdú, situado en el mismo término y partida las Sortasas, lindante á Norte con tierras de Francisco Serrolla y Basora, á Este con las de Juan Vallverdú y Pocurrull, á Sur José Fort Mestres y Oeste con las de Salvador Corts Corallé; consta de una área y ochenta y dos centiáreas regadío, y ha sido capitalizada en sesenta pesetas.

2.º Una Casa perteneciente al deudor D. José Fort y Ferré, situada en la calle Mayor de este pueblo, señalada con el número veinte y tres, que se compone de suelo y dos pisos, tiene de cabida seis metros; lindante por la derecha con la de Juan Llaudadó y Fort, por la izquierda con la de Pedro Mateu Paré, y por detrás con la de Tomás Balañá Cavallé; capitalizada en quinientas pesetas.

3.º Una casa perteneciente á los herederos de José Ferré y Mi-quel, situada en este pueblo y calle de la Plaza Nueva, señalada con el número once, compuesta de suelo y dos pisos, tiene de cabida siete metros; lindante por la derecha con la de Ramon Fortuny, por la izquierda con la de José Basora Pocurrull, y por detrás con tierras de Magin Costas y Folch; capitalizada en quinientas pesetas.

4.º Una casa perteneciente á los herederos de Roque Fort y Martorell, situada en este pueblo y calle de la Plaza Vieja, señalada con el número doce, compuesta de bajos, tiene de cabida doce metros; lindante por la derecha con la misma calle, por la izquierda con la de Juan Fort Martorell, y por detrás con la de Magin Costas y Folch; capitalizada con doscientas cincuenta pesetas.

5.º Un pedazo de tierra perteneciente al deudor D. José Martí Olari, situada en este término y partida llamada las Sortasas, de seis áreas y ocho centiáreas de regadío y una hectárea ochenta y dos áreas y cincuenta y una centiárea secano y hiermo; lindante á Norte con tierras de José Fort Mestres, Oeste con el Rio de la Huerta, á Este con el mismo Rio, y á Sur con los de José Martí Basora, y ha sido capitalizada en setenta pesetas.

6.º Un pedazo de tierra del deudor D. José Martí Basora, situada en este término y partida las Sortasas, compuesta de regadío y secano; lindante á Norte con las de José Fort Mestres, Oeste José Martorell Olivé, á Este Juan Fort Vilalta, y á Sur con las de Pedro Venrell Vallverdú; consta de una hectárea ochenta y ocho áreas y cincuenta y nueve centiáreas, y ha sido capitalizada en setenta pesetas.

El remate tendrá lugar entre diez y doce de la mañana del día tres de Agosto próximo en las Casas Consistoriales de este pueblo, bajo la presidencia del señor Alcalde del mismo; advirtiéndose que no se admitirá postura que no

cubra las dos terceras partes de la capitalizacion respectiva.

Los dueños pueden librar sus bienes pagando el principal y costas antes de cerrarse el remate, pero despues quedará la venta irrevocable.

Y en cumplimiento de la ley é instruccion de la materia, se convocan licitadores y se cita á los interesados.

Dado en Capafons á los dos dias del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro.—V.º B.º—El Alcalde, José Magrané.

Núm. 1924.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Alforja.

Terminado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el actual año económico de 1884 á 85, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 8 dias para que los interesados puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes, advirtiendo que terminado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Riudecols, Borjas del Campo, Aleixar, Vilaplana, Reus, Arboli y Porrera, lo hagan público en sus respectivas localidades, para conocimiento de sus subordinados terratenientes de esta villa.

Alforja 31 de Julio de 1884.—El Alcalde, Miguel Saludes.

Núm. 1925.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Arboli.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo para el próximo año económico de 1884 á 85, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 8 dias, durante los cuales podrán los contribuyentes examinar las cuotas y producir en su caso las reclamaciones que tengan por convenientes.

Arboli 30 de Julio de 1884.—El Alcalde, José Pamies.

Núm. 1926.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Capafons.

El repartimiento general vecinal para cubrir los gastos del presupuesto municipal para el año económico actual, está ya terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde que el presente anuncio se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten en derecho y transcurrido que sea no se atenderá ninguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes donde existan terratenientes de este en sus localidades lo hagan público para que no aleguen ignorancia.

Capafons 30 Julio de 1884.—El Alcalde, José Magrané.

Núm. 1927.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Llorens.

Hallándose terminado el reparto del impuesto de consumos y cereales correspondiente al año económico de 1884 á 85, se hace saber que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 8 dias, á fin de que los interesados puedan hacer las reclamaciones que sean justas; pasado dicho término no se atenderá ninguna por justa que sea.

Llorens 29 Julio 1884.—El Alcalde, Magin Romeu.

Núm. 1928.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Dosaiguas.

Terminado el reparto de consumos y cereales del año económico actual de 1884 á 85, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 8 dias, á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán los contribuyentes en él comprendidos presentar las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Dosaiguas 27 de Julio de 1884.—El Alcalde, José Ciurana.

Núm. 1929.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Montblanch.

Hallándose terminado el padron general de contribuyentes al impuesto equivalente á los de la Sal, para el ejercicio corriente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 dias, durante el cual pueden los interesados examinarlo y producir las reclamaciones que estimen legales.

Montblanch 31 de Julio de 1884.—El Alcalde accidental, Pedro Bové.

Núm. 1930.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Solivella.

Hallándose terminado el repartimiento general vecinal para cubrir el déficit del presupuesto municipal como el de consumos y cereales, ambos correspondientes al año de 1884-85, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 dias, á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia para oír y determinar las reclamaciones que por escrito pudieran presentarse, pues pasado cuyo plazo no serán admitidas.

Solivella 30 Julio de 1884.—El Alcalde, Juan Corbella.

Núm. 1931.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Benisanet.

Terminado el reparto de la contribucion de consumos y cereales para el actual año económico, estará de manifiesto al público por

3

el término de 8 dias, durante los cuales podrán examinarlo los contribuyentes y producir las reclamaciones que sean justas; finido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna por justificada que sea.

Benisanet 29 Julio 1884.—El Alcalde, Bautista Mauricio.

Núm. 1932.

Don Francisco Auqué Bertran, Alcalde constitucional del pueblo de Gratallops.

Hago saber: Que estando terminado el repartimiento de consumos y cereales de este pueblo, perteneciente al actual año económico de 1884-85, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 10 dias, durante los cuales podrán los vecinos examinarlo y presentar cuantas reclamaciones crean justas; pues finido dicho plazo no se atenderá reclamacion alguna.

Gratallops 1.º Agosto de 1884.—José Guiu, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Auqué.

*Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de Bot, durante los meses de Abril, Mayo y Junio últimos.*

Dia 5 Abril.—Despues de permanecer expuesto al público los dias prevenidos por la ley, el proyecto de presupuesto municipal para el próximo año económico de 1884 á 85, se acuerda entregarlo á la Junta municipal para su discusion y votacion definitiva.

Dia 12.—Se aprobó y firmó el acta de la anterior. Se dió cuenta del despacho ordinario. Leyéronse por el infrascrito Secretario los *Boletines oficiales* correspondientes á la semana. Se acuerda exponer al público las listas electorales ultimadas para Ayuntamientos, con la distribucion de colegios y secciones.

Dia 19.—Aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta del despacho habido desde la última sesion. Dióse lectura á los *Boletines oficiales* correspondientes á la semana. Presentada la matricula industrial debidamente confeccionada para el año económico de 1884 á 85, se aprobó y firmó, acordando se remita á la Superioridad para su aprobacion.

Dia 26.—Despues de aprobada el anterior la firmaron. Se dió cuenta del despacho ordinario. Se dió asimismo lectura á los *Boletines oficiales* de la semana. Se acordó, despues de examinado y firmado, el padron de los individuos sujetos á obtener cédula personal, conforme al artículo 25 y sus concordantes de la instruccion, para el año próximo económico, remitirlo á la superior aprobacion.

Dia 3 de Mayo.—Leida que fué el acta de la anterior, quedó aprobada. Se dió cuenta del despacho ordinario. Despues de dada lectura al extracto de las sesiones celebra-

das por el Ayuntamiento durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos, fué aprobado, con acuerdo de remitirlo para su publicacion en el *Boletín oficial* de la provincia. Asimismo se acuerda remitir á la Administracion de Propiedades é Impuestos, el expediente para el arriendo de los derechos de consumo, y de no haber dado resultado las subastas celebradas al efecto, solicitar de la expresada Administracion autorice á este Municipio para que lo verifique por repartimiento vecinal.

Dia 10.—Prévia lectura, fué aprobada el acta de la anterior sesion. Se dió cuenta del despacho ordinario y lectura á los *Boletines oficiales* de la semana.

Dia 17.—No hubo sesion por falta de asistencia de Sres. Concejales.

Dia 24.—Por falta de asistencia de Sres. del Ayuntamiento, no pudo tomarse acuerdo alguno.

Dia 31.—No hubo asunto de que tratar, y el Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* de las tres semanas anteriores y con preferencia del *Boletín* del dia 24, número 122.

Dia 7 Junio.—Quedó enterado el Ayuntamiento, previa lectura á los *Boletines oficiales* de la semana, de las disposiciones contenidas en los mismos, y á efecto acuerdan se observe y cumpla como se previene en los plazos señalados.

Dia 14.—No hubo asuntos que tratar.

Dia 21.—Quedan expuestos al público el repartimiento de la contribucion territorial y padron general del impuesto equivalente á los de la Sal, para el próximo ejercicio de 1884 á 85.

Dia 28.—Se acordó remitir á la Superioridad el repartimiento de la contribucion territorial, apéndice al amillaramiento y las certificaciones prevenidas en las prevenciones 3.ª y 5.ª de la circular n.º 1160 de la Administracion de Contribuciones y Rentas, de fecha 24 de Mayo último, y el padron del impuesto á los de la Sal.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesion de esta fecha.

Bot 26 de Julio 1884.—El Secretario, José María Mulet.—V.º B.º—El Alcalde, Bautista Vandellos.

*Extracto de los acuerdos más importantes tomados por el Ayuntamiento de Torre del Español durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos.*

Dia 6 de Enero.—Ordinaria.—Se procedió al llamamiento y declaracion de soldados para el reemplazo del año actual y de los tres anteriores, respecto de los que fueron destinados á la situacion de reclutas disponibles, con arreglo á los artículos 87, 88 y 92.

Dia 13.—Se procedió á la revision del expediente presentado por

JUZGADO MUNICIPAL DE TARRAGONA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 1.ª decena de Julio de 1884.

Decenas	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA y muertos antes de ser inscritos.						TOTAL de ambas clases.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total de muertos.	
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.			TOTAL.
1	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	1	»	1	1	3
2	1	4	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	5
3	2	1	3	1	»	1	4	»	1	1	»	»	»	1	5
4	»	4	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
5	»	3	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
8	3	»	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
9	»	»	»	1	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	1
10	1	1	2	»	»	»	2	1	»	»	»	»	»	1	3
	9	15	24	2	»	2	26	1	1	2	1	»	1	3	29

Tarragona 24 de Julio de 1884.—El Juez municipal, Miguel Cabré.

Núm. 1934.

Don Bernabé Rubira, Alférez de la segunda Compañía del segundo Batallón del Regimiento Infantería de Almansa número 18 y Fiscal de una sumaria.

En uso de las facultades que las ordenanzas me conceden como Juez Fiscal de la sumaria seguida por el delito de primera desercion al soldado de la cuarta compañía de dicho Batallón, Francisco Llubra Marigó; por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado para que en el término de veinte dias comparezca en esta plaza y cuartel de la Rambla, que ocupa dicho cuerpo, á responder á los cargos que en dicha sumaria le resultan; pues de no verificarlo se le seguirá la causa en rebeldía.

Plaza de Tarragona á los veinte y ocho del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro. — Bernabé Rubira.

BANCO DE ESPAÑA.

De conformidad á lo prevenido en la Instrucción de 20 de Mayo del corriente año se hace saber á todos los contribuyentes de los pueblos que á continuacion se expresan, que la cobranza de las contribuciones territorial é industrial correspondiente al primer trimestre del actual año económico de 1884-85, tendrá lugar los dias y horas que á cada uno se señalan; advirtiendo que los que no satisfagan sus respectivas cuotas dentro del plazo fijado, incurrirán desde luego en el recargo del 5 por 100 sobre el total importe del recibo, sin perjuicio del 9 por 100 de 2.º grado que se impondrá si dejasen trascurrir tres dias, á contar desde la fecha de los edictos anunciando la imposicion del apremio de primer grado.

NOMBRES de los Recaudadores.	PUEBLOS.	DIAS del mes de Agosto.		HORAS.	LOCAL donde ha de verificarse la cobranza.
		del mes de Agosto.	del mes de Agosto.		
D. Antonio Vallés.....	Arnes.....	Del 8 al 10.....	De 6 á 2.....	Casa del Recaudador.	
	Bot.....	» 11 al 13.....	» 6 á 2.....	Meson de Fermin.	
	Horta.....	» 16 al 21.....	» 6 á 2.....	Casa José Ferreras Vallés.	
	Prat de Compte....	14 y 15.....	» 6 á 2.....	Meson de Ramonet.	
Auxiliar D. Cirilo Tarragó.....	Benisanet.....	» 12 al 15.....	» 6 á 12.....	Casa Consistorial.	
	Miravet.....	» 8 al 11.....	» 7 á 1.....	Idem id.	
	Mora de Ebro.....	» 17 al 20.....	» 7 á 1.....	Casa D. Cirilo Tarragó.	

Tarragona 1.º de Agosto de 1884.—P. el Director, Ildefonso J. García.

Jaime Fonet y Font, mozo número 4 del reemplazo de este año. Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre.

Dia 20.—No hubo asunto alguno de que tratar.

Dia 27.—Tampoco hubo asunto de que ocuparse.

Dia 3 de Febrero.—Aprobada la anterior, se levantó la sesion por no haber asunto de que tratar.

Dia 10.—Se nombró comisionado para verificar la entrega en Caja de los mozos declarados soldados del reemplazo del año actual al Secretario de la Corporacion.

Dia 17.—Se acordó autorizar á D. Manuel Monté, vecino de Tarragona, para llevar á cabo la negociacion de los intereses de la lámina por bienes de propios señalada de número 91.705.

Dia 24.—Se acordó el pago del tercer trimestre de los Contingentes provincial y carcelario, suscripcion al Boletín oficial y gastos de quinta. Igualmente se acordó la exposicion al público desde el dia 1.º de Marzo de la lista definitiva de los electores de ésta para Compromisarios para senadores.

Dia 2 de Marzo.—Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado para el ejercicio económico de 1884 á 85, se acuerda se exponga al público por quince dias y finidos que sean se someta á la discusion y votacion definitiva de la Junta municipal. Tambien se acordó el pago del tercer trimestre del sueldo de los empleados del Ayuntamiento, perteneciente al año económico de 1883 á 84.

Dia 9.—Se acordó nombrar apoderado general de este Ayuntamiento en Madrid á D. Enrique Reñina y Castanera.

Dia 16.—No hubo asunto de que ocuparse.

Dia 21.—Extraordinaria.—El Ayuntamiento, en sesion de igual número de asociados, acordó los medios de cubrir los encabezamientos de consumos y cereales correspondientes al año económico actual.

Dia 23.—Ordinaria.—No hubo asunto de que tratar.

Dia 30.—Tampoco hubo asunto de que ocuparse.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesion del dia de ayer.

Torre del Español 28 de Julio de 1884.—El Secretario, Francisco Montagut.—V.º B.º—El Alcalde, Ramon Abella.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1933.

Don Antonio Martinez Arandes, Juez instructor de la ciudad y partido de Reus.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Pamies,